

"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO
 RECORRADO
RECIBIDO
 03 FEB. 2014
 Reg. N°: HORA: 8:30a
 N° FOLIOS: 3F. FIRMA: @y

Exp Nro.003-2014-CCAGG-HYO.

ACTA DE CONCILIACIÓN N°004-2014-CCAGG-HYO

En la ciudad de Huancayo, siendo horas DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día SABADO 01 del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, ante mi JUANA MARCELINA RICSE LUCERO, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia; mediante Registro Nro. 18837 en virtud de la solicitud de conciliación; SE PRESENTARON CON EL OBJETO de que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante; CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL JESUS DE NAZARETH SRL; con RUC Nro. 20484023132 representado por MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 00250600 con domicilio en JR. MANUEL ESTACIO NRO 159 DPTO 202, distrito de PUEBLO LIBRE - provincia y departamento de Lima y la parte invitada UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, REPRESENTADO POR LA DOCTORA ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA, Rectora titular de la Universidad Nacional de Huancavelica, acreditando su representación como, con Resolución de Asamblea Universitaria Nro.008-2012-COyG-UNH-ANR de fecha 06 de Noviembre de 2012; con Documento Nacional de identidad Nro. 23274610, y asesorada por la abogada MARILIA SOLEDAD HERRERA ROMERO, identificada con DNI Nro. 20025671 y CAJ. NRO.1864.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El solicitante, celebra un contrato con la Universidad Nacional de Huancavelica el contrato Nro. 001 DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 39-2010-UNH, DERIVADA DE LA ADP N° 03-2010-UNH. PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA; suscrito el 17 de Enero de 2011, el mismo tiene como plazo de ejecución

11 FEB. 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA HUANCAVELICA

Abog. Alfredo Fidel Hernández López
2do. FEDA FARIO

RECIBIDO
 03 FEB. 2014
 Reg. N°: 0376 HORA: 8:45
 N° FOLIOS: 04

JUANA MARCELINA RICSE LUCERO
 ABOGADA EN CONCILIACIÓN
 CAJ.: 1436 - REG.: 18837

MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA
 GERENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
 Dña. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA
 RECTORA

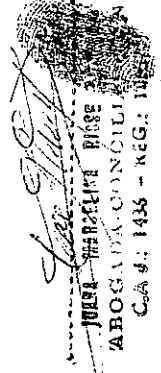
JESUS DE NAZARETH
 MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA
 GERENTE

"Solución rápida a tus problemas"


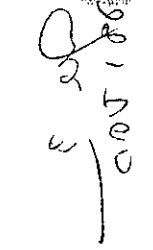
CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganan - Ganan"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA


JULIA MERCEDES PIÑZE
ABOGADA CONJUNTA
C.A. 9: 1436 - REG. 108

120 días contados a partir del día siguiente de que se cumpla las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, pero debido a una serie de factores atribuidos a la Universidad se ha venido suspendiendo, el plazo contractual, es por ello que recién el 16 de Octubre de 2013 se reinicia la obra, pero por las constantes lluvias también se ha estado paralizando, es por ello que mediante cartas se ha solicitado ampliaciones de plazo, para la culminación de la obra, sin embargo mediante resolución N° 0009-2014-R-UNH DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014 declaran la IMPROCEDENCIA A LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO N° 06 y N° 07 sobre el CONTRATO N° 001, por considerarla fuera de ley.



COT 1086

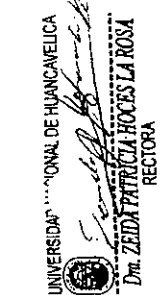
DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante plantea que es PROCEDENTE la ampliación DE PLAZO N° 06 y N° 07 sobre el CONTRATO N° 001 DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 39-2010-UNH.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La Universidad Nacional de Huancavelica a través de la señora Rectora, y habiendo realizado el correspondiente conteo de los días suspendidos y los días trabajados, reconoce que debe al solicitante 32 días CONTRACTUALES. Además señala que mediante resolución Nro. 0428-2013-R-UNH de fecha 4 de Octubre de 2013, se aprobó el adicional y deductivo vinculante a favor del contratista, así como también aprobaron la ampliación de plazo del adicional deductivo vinculante por 75 días, iniciándose el computo de éste plazo desde el 16 de Octubre al 29 de Diciembre de 2013 según acta y artículo 4 de la resolución 00556- 2013-R-UNH del 20 de Diciembre de 2013, en consecuencia los 32 días contractuales correrán a partir del 30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Enero de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Dña. ZEIDA PATRICIA FLORES LA ROSA
RECTORA



MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA RENA
GERENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA


Abog. Alfredo Fidel Hernández López
FUNCIONARIO
2do. FEDATARIO

1 FEB. 2014

"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN



"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la abogada JUANA MARCELINA RICSE LUCERO, con Registro del C.A.J. 1436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las DIECISIETE HORAS con cuarenta y cinco minutos, del día PRIMERO del mes de FEBRERO del año DOS MIL CATORCE, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 004-2014-CCAGG-HYO, la misma que consta de tres (03) páginas.


Firma y huella del Conciliador

JUANA MARCELINA RICSE LUCERO
ABOGADA CONCILIADORA
C.A.J.: 1436 - REG.: 19037


JESUS DE NAZARETH
MANUEL DE JESUS
VEINTIMILLA PEÑA
GERENTE


MANUEL DE JESUS VEINTIMILLA PEÑA
DNI NRO. 00250600.
REPRESENTANTE

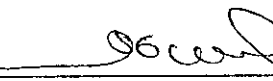
ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA


Dra. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA
RECTORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

Abog. Alfredo...
FUN...
2do FEDATARIO

11 FEB. 2014


MARUJA SOLEDAD HERRERA ROMERO
CAJ. 1864
